



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Ocho (8) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2021 00 429 00			
ACCIONANTE	Yorleidis Pedroza Zaenz	C.C. No.	1.001.805.771
ACCIONADA	Fonvivienda y DPS		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia ordenar a las entidades accionadas dar respuesta a la petición radicada ante Fonvivienda el 22 de julio de 2021 y el 21 de julio de 2021 ante el DPS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por YORLEIDIS PEDROZA ZAENZ en contra de FONVIVIENDA y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a ERLÉS EDGARDO ESPINOSA, en su condición de DIRECTOR EJECUTIVO de FONVIVIENDA y al funcionario/a en cabeza de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, a fin de comunicarles la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

TERCERO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS hábiles, a efecto que FONVIVIENDA y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL indiquen el trámite impartido a los derechos de petición radicados el 22 julio de 2021 y 21 de julio de 2021 respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 147 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO